

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 238

VIERNES 6 DE OCTUBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 4.103

Resumen calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de VILLARALTO, como resultado de la Revisión del Catastro aprobado por la Jefatura provincial de este Servicio.

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Superficie riego noria.	Unica	16	07	49
Vino.	1.ª	46	32	57
Vino.	2.ª	47	59	93
Olivar.	1.ª	8	25	53
Olivar.	2.ª	5	09	98
Cereales.	Unica	1	22	48
Cereales.	1.ª	71	37	29
Cereales.	2.ª	608	46	60
Cereales.	3.ª	1.165	47	31
Cereales rozas.	Unica	223	77	66
Leguminas y cereales.	Unica	92	69	09
Palizal.	Unica	3	76	88
Escapital.	Unica		5	27
Improductivos, edificios, etc.	—	1	65	59
Redes de comunicación, arroyos, población, etc.	—	218	16	33
TOTAL.		2.510	00	00

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días hábiles.

Córdoba, a 3 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio Pedraza.

Ministerio de Trabajo
Instituto Nacional de Previsión

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Núm. 4.093

Convocatoria de concurso de premios para el mes de diciembre de 1950

La distribución de los Premios de especialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia, que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de diciembre de 1950, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregaran a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 35 años de edad los varones y de 30 las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por los menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superiores a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Gondomar, número 12, o en sus

Agencias, hasta el día 31 de octubre corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba, 2 de octubre de 1950.—EL DELEGADO PROVINCIAL.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba

Núm. 4.080

ANUNCIO

Se advierte a los señores Maestros y Maestras de esta provincia, que a partir del próximo mes de octubre deberán enviar a esta Delegación Administrativa los Presupuestos escolares correspondientes al año 1951.

Córdoba 30 de septiembre de 1950.—El Delegado, Firma ilegible.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Rambla

Anuncio para la subasta de inmuebles

Pueblo de San Sebastián.—Contribución Rústica y Urbana.—Años 1940 al 1949.

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública su-

basta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez de Paz con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 18 de octubre próximo a las 10 de la mañana, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden.—Nombre de los deudores.—Fincas, situación y cabida.

Núm. 3.981

1. Manuel Crespin Muñoz, Suerte de tierra calma al pago de Cañada Gregorio, de este término, de cabida 1 fanega, que linda al Este con porción llamada La Condesa; al Sur tierras de Juan Blé Granadar; al Oeste tierras de Joaquín Castro Alcaide y al Norte más de don Pedro Moreno Crespin.

Capitalización de la misma, pesetas 1.490.—Valor para la subasta, 1.490 pesetas.

Núm. 3.982

2. Juan Mariscal Jiménez. Casa en la calle del Pozo, de esta villa sin núm. de gobierno, que linda por la derecha de su entrada con solar sin núm., por la izquierda con molino de María Dolores Costa Sánchez y por su fondo con tierras de Sebastián Crespo Costa.

Capitalización de la misma, pesetas 800.—Valor para la subasta, 800 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por ne-

garse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

En San Sebastián, a 22 de septiembre de 1950.—El Recaudador, Alfonso Jiménez.

Anuncio para la subasta de inmuebles
Pueblo de Santaella.—Contribución Rústica y Urbana.—Años de 1940 al 1949.

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez Comarcal con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 19 de octubre próximo a las 10 de la mañana, y en el Juzgado Comarcal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden.—Nombre de los deudores.—Fincas, situación y cabida.

Núm. 3.983

1. José Álvarez Gálvez. Suerte de tierra cereal al pago Tablaeros o Arroyo Hondo, de cabida 1 hectárea, 22 áreas y 45 centiáreas, linda al Norte tierras de José Ruiz; Sur otras de Francisco Quesada; al Este Herederos de Blas Gómez y Oeste Manuel Doñamayor.

Capitalización de la misma, pesetas 5.725'20.—Valor para la subasta, 5.725'20 pesetas.

Núm. 3.984

2. José María Luque Onieva. Suerte de olivar al pago Arenal, de cabida 3 celemines, linda al Norte Camino de Santaella a Ecija; Sur olivar de don Manuel Roldán; Este casa de don José María Luque Onieva y Oeste olivar de Francisco de P. Aguilar.

Capitalización de la misma, pesetas 752.—Valor para la subasta, 752 pesetas.

Núm. 3.985

3. José Mármol Rada. Suerte de olivar en este término al pago de Alamedilla, de cabida 78 áreas y 4

centiáreas, que linda al Norte Antonio Cid Miralles; Este Juan del Moral Quiñones; Sur Cortijo de Villagallegos y al Oeste Juan Rodríguez Cid.

Capitalización de la misma, pesetas, 4.511'20.—Valor para la subasta, 4.511'20 pesetas.

Núm. 3.986

4. José Puisegut Baena. Casa número 1 moderno de la calle Santa Lucía, que linda por la derecha entrando con don Antonio Palma Luque; por su izquierda con Herederos de Andrés Cruz y por su espalda con la núm. 45 de la calle Corredera de José Rafael Arroyo Castro.

Capitalización de la misma, pesetas 800.—Valor para la subasta, 800 pesetas.

Núm. 3.987

5. Juan López Segovia. Casa marcada con el núm. 16 de la calle Arenal, que linda por la derecha entrando con la núm. 14 de Manuel Alcaide Guzmán; por la izquierda con la núm. 18 de los Herederos de Francisco Guzmán y fondo con Egido.

Capitalización de la misma, pesetas 1.900.—Valor para la subasta 1.900 pesetas.

Núm. 3.988

6. José, Romualdo, Manuela, Antonia, Ana, Francisco, Rosa y Manuel Palma Ruiz. Casa núm. 6 de la calle Arenal que linda por la derecha entrando con el núm. 4 de Manuel Osuna Jiménez; por la izquierda con el núm. 8 de Francisco Arroyo Rivilla y por el fondo con corrales.

Capitalización de la misma, pesetas 2.100.—Valor para la subasta, 2.100 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Santaella, a 22 de septiembre de 1950.—El Recaudador, Alfonso Jiménez.

Anuncio para la subasta de inmuebles
Pueblo de Montemayor.—Contribución Urbana.—Años 1940 al 1949

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez de Paz con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 20 de octubre próximo a las 10 de la mañana, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden.—Nombre de los deudores.—Fincas, situación y cabida.

Núm. 3.989

1. Bartolomé Moreno Mata. Casa marcada con el núm. 55 de la calle General Varela, de esta villa, que linda por la derecha entrando con la Ermita de la Vera Cruz, por la izquierda con la núm. 53 de Jacinta Arjona Ramírez y por el fondo con huerto de tierra calma de José Uruburo Luque.

Capitalización de la misma, pesetas 2.400.—Valor para la subasta, 2.400 pesetas.

Núm. 3.990

2. Teresa Carmona Aguilar, Casa sin núm. en la villa de Montemayor, calle Membrilla, linda por la derecha con la de Ana María Aguilar Mata, por la izquierda con la del núm. 39 de Juana Díaz Berral y por la espalda con la núm. 32 de la calle Cruz Verde.

Capitalización de la misma, pesetas 1.200.—Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

Núm. 3.991

3. Antonio Carmona Gómez. Casa marcada con el núm. 40 de la calle Barrera, que linda por la derecha entrando con la núm. 38 de Antonio Nadales Carmona; por la izquierda con la núm. 42 de Francisco Abillo y por la espalda con tierra calma de Miguel Moreno Carmona.

Capitalización de la misma, pesetas 1.600.—Cargas que gravan el inmueble, 362 pesetas.—Valor para la subasta, 1.238 pesetas.

Núm. 3.992

4. Juan Torres Carmona. Casa marcada con el núm. 4 de la calle San Sebastián, que linda por la derecha con la núm. 2 de Juan de la Mata Córdoba, por la izquierda con la núm. 6 de Francisco Recio Capilla y por la espalda con casa de Juan de la Mata.

Capitalización de la misma, pesetas 1.200.—Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

Núm. 3.993

5. María del Tránsito Luque Solano. Casa marcada con el núm. 28 de la calle Feria, que linda por la derecha entrando con la núm. 27 de Herederos de Rafael Llamas Puig por la izquierda con la núm. 25 de Benito Moreno Jiménez y fondo con huertos.

Capitalización de la misma, pesetas 800.—Valor para la subasta, 800 pesetas.

Núm. 3.994

6. Antonio Marín Moreno. Casa núm. 12 de la calle Luisa Bassecourt que linda por la derecha con la núm. 10 de Ana Garrido; por la izquierda con la núm. 14 de Herederos de Ignacio Carmona y por el fondo con solar de la casa núm. 16 de igual calle.

Capitalización de la misma, pesetas 800.—Valor para la subasta, 800 pesetas.

Núm. 3.995

7. Enrique Moral Mata. Casa marcada con el núm. 50 de la calle Luisa Bassecourt, que linda por la derecha entrando con la núm. 48 de Juan Antonio Marín, por la izquierda con el núm. 52 de Juan Serrano y por el fondo con huerto de tierra calma.

Capitalización de la misma, pesetas 800.—Valor para la subasta, 800 pesetas.

Núm. 3.996

8. Angeles y María Rosario Picot Carmona. Casa sin núm. de la calle Nueva que linda por la derecha con la núm. 35 de Antonia Bernarda López, por la izquierda con parte segregada de ésta y fondo con huerto de tierra calma de José María Galán.

Capitalización de la misma, pesetas 1.200.—Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

Núm. 3.997

9. Juan Carmona Moreno. Suerte de tierra cereal, este término al pago Trance Atravesado, de cabida 18 áreas y 21 centiáreas que linda al Norte Juan Varona Ruiz; Este, Francisco Jiménez; Sur, Manuel Torres y Oeste María Torres.

Capitalización de la misma, pesetas 1.138'60.—Valor para la subasta, 1.138'60 pesetas.

Núm. 3.998

10. Fernando Nadales Galán. Suerte de tierra calma en este término al pago Cortijo de los Alamos de cabida 1 hectárea, 22 áreas y 12 centiáreas, que linda al Norte Juan Rioboo; Este, tierras de Francisco Rioboo; Sur, Arroyo del Término y Oeste Manuel Moreno Agui-

Capitalización de la misma, pesetas 1.516.—Valor para la subasta, 1.516 pesetas.

Núm. 3.999

11. Antonio Llamas Nadales. Suerte de olivar al pago de San

José de este término, de cabida 55 áreas y 9 centiáreas, que linda al Norte María Concepción Osuna; Este y Sur, Joaquín Garrido Galán y Oeste María Luque Sánchez.

Capitalización de la misma, pesetas 1.456'80.—Valor para la subasta, 1.456'80 pesetas.

Núm. 4.000

12. Cristóbal Heredia Moreno. Suerte de Tierra cereal este término al pago de Atajadizos de cabida 18 áreas y 36 centiáreas que linda al Norte María Jesús Castro; Este Josefa Llamas Sánchez y Sur y Oeste Bartolomé Laguna.

Capitalización de la misma, pesetas 550'60.—Valor para la subasta, 550'60 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Montemayor, a 22 de septiembre de 1950.—El Recaudador, Alfonso Jiménez.

Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 3.958

Don Rafael Cano Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias y copia de la contribución urbana de este término municipal, formadas para el próximo ejercicio de 1951, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamación finado el cual, no será admitida ninguna.

Fuente-Tojar, a 25 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Rafael Cano.

MONTORO

Núm. 4.041

Alcaldía de la ciudad de Montoro.

Confeccionadas las listas cobratorias para la exacción de la Contribución de Urbana, de este término municipal, que corresponden al ejercicio de 1951, se exponen al público expresados documentos por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y en su caso formular, dentro del indicado plazo las reclamaciones que a su derecho convengan, que deberán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Montoro, a 28 de septiembre de 1950.—A. Medina.

Núm. 4.065

Formado los Padrones de Usos y Consumos y Contribución Industrial para su vigencia en el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público durante el mes de octubre próximo venidero en esta Secretaría Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes durante la primera quincena y admitir reclamaciones en la segunda de expresado mes.

Montoro, 30 de septiembre de 1950.—El Alcalde, A. Medina.

LA VICTORIA

Núm. 4.042

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término que han de regir durante el año próximo de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinadas y presenten contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria, a 27 de septiembre de 1950.—Francisco Laguna.

VILLARALTO

Núm. 4.044

El Alcalde de Villaralto (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término municipal, así como la Matricula Industrial y de Comercio, unos y otros correspondientes al próximo ejercicio de 1951, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaralto, 28 de septiembre de 1950.—Enrique Fernández.

MONTALBAN

Núm. 4.040

Don Salvador Roldán Galán, Alcalde de esta villa de Montalbán.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula

la industrial para el año 1951, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde en el que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Montalbán, a 28 de septiembre de 1950.—S. Roldán.

LUQUE

Núm. 4.084

El Alcalde de Luque hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el Apéndice de las Alteraciones habidas en la Contribución Rústica que ha de surtir efectos en el año 1951, queda expuesto al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Luque 2 de octubre de 1950.—Firma ilegible.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 4.087

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente La Lancha, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días hábiles, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Fuente la Lancha a 30 de septiembre de 1950.—Firma ilegible.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.092

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que formada la lista cobratoria de la riqueza urbana de este término para el ejercicio de 1951, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes interesados puedan producir las reclamaciones a que se consideren con derecho.

Villanueva del Rey a 2 de octubre de 1950.—H. López.

PALENCIANA

Núm. 4.085

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los Padrones de la clase B (Contribución Industrial) sujetos al impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles para el año próximo de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena de octubre

próximo, admitiéndose reclamaciones durante la quincena siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana a 30 de septiembre de 1950 - El Alcalde, Juan García.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.061

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formados por la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de las clases de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y tributación por contribución de Usos y Consumos, clases A y D y Contribución Industrial y de Comercio, clases B y C que han de regir durante el próximo año de 1951, quedan expuestos al público en las Oficinas de Secretaría durante los días del 1º al 15 del mes de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes 15 días del mismo mes, con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento.

Castro del Río, 30 de septiembre de 1950. - El Alcalde, Santiago Aranda.

Núm. 4.062

El Alcalde de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados el Padrón y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana, de este término Municipal, que han de regir para el próximo ejercicio de 1951, se hace público que expresados documentos se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días, a contar del siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para ser examinados y oír las reclamaciones que por derecho correspondan a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 30 de septiembre de 1950. - El Alcalde, Santiago Aranda.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 4.083

Don José María Fernández Marín, Alcalde de Fernán Núñez, hace saber:

Que habiéndose formado por esta Alcaldía los Padrones de Automóviles de las clases A B y C para el año 1951, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fernán Núñez a 1 de octubre de 1950. - Firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 4.072

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza Urbana de este término, que han de regir en el

próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días, al objeto de oír reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Adamuz 30 de septiembre de 1950. - El Alcalde, Juan Molina.

Núm. 4.086

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio correspondiente a este Municipio, para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes y personas interesadas, y formular contra ella las reclamaciones pertinentes.

Adamuz a 2 de octubre de 1950. - El Alcalde, Juan Molina.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.073

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: Que formados por la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones de las clases de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y tributación por Contribución de Usos y Consumos, clases A. y D. y Contribución Industrial y de Comercio, clases B. y C. que han de regir durante el próximo año 1951, quedan expuestos al público en las Oficinas de Secretaría durante los primeros 15 días del mes de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes 15 días del mismo mes con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento.

Villaviciosa, 30 de septiembre de 1950. - Antonio Moreno.

Núm. 4.074

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionados el Padrón y Listas Cobratorias de la Riqueza Urbana de este término municipal, que han de regir para el próximo ejercicio de 1951, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días, a contar del siguiente en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, pudiendo durante dicho plazo presentar los interesados las reclamaciones a que en derecho haya lugar contra dicho documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa, a 30 de septiembre de 1950. - Antonio Moreno.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.009

El Juez de Instrucción de Cabra.

Por el presente ruego y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de

la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 300 pesetas en billetes del Banco de España, de las siguientes clases: 2 de a 100 de la última edición; 2 de a 25 y 10 de a 5 pesetas; un salchichón marca Torres de medio kilo y una botella de Coñac de 3 cuartos de litro, marca Terry Centenario, sustraídos en la noche del 21 al 22 del actual del establecimiento de bebidas de Rafael Moreno Payar, los que caso de ser habidos, así como el autor o autores del hecho, serán puestos a disposición de este Juzgado en sumario 154 de 1950, sobre robo.

Dado en Cabra a 23 de septiembre de 1950. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

BUJALANCE

Núm. 4.011

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la mitad del brocal de hierro del pozo denominado de Las Yeguas, de este término, propio del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que fué sustraído el día 18 de los corrientes, y a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, acordado en el sumario que instruyo con el número 86 del corriente año.

Dado en Bujalance, a 27 de septiembre de 1950. - Luis Antonio Burón Barba. - El Secretario firma ilegible.

Núm. 4.012

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan propias de don Antonio Molleja Cerezo, vecino de Villa del Río, que fueron sustraídas el día 22 del actual de la finca Pantoja, término de Cañete de las Torres.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance, a 27 de septiembre de 1950. - Luis Antonio Burón Barba. - Firma ilegible.

Reseña

Burro de 7 años, 1'27 alzada, rucio oscuro, raza española, señas particulares: Cabeza clara, pelos blancos en costillares y bragui-claro. Atiende por Platero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.024

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del metálico que después se dirá, perdido el día tres de los corrientes por el vecino de Puente Genil Manuel Morillo Cabello, hatero de la finca Santa Marta, término de dicha villa y de la propiedad de don Andrés Moreno Carvajal, las que en caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos sino acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 230 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 28 de septiembre de 1950. - Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

Tres mil pesetas en billetes del Banco de España en billetes de cien, cincuenta y veinticinco pesetas.

ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 4.025

Diego Pena Rodríguez, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión arriero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Prado del Rey y vecino de Aguilar de la Frontera (Córdoba) en la Posada de la Viuda, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario número 37 de 1945 por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de este día.

Arcos de la Frontera, 26 de septiembre de 1950. - El Juez de Instrucción, Firma ilegible. - El Secretario Judicial, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.026

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de Castro del Río y su Partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de las aves que al final se indican, robadas en la noche del 17 de septiembre actual de la finca «Ventorro Carchena», término de Espejo a Manuel Jiménez Córdoba, procediéndose también a la averiguación de los autores del hecho y poniendo éstos y aquéllas, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito Municipal de esta villa, por así estar acordado en el sumario que instruyo con el número 61 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 29 de septiembre de 1950. - Pedro Márquez. - El Secretario Hemenejillo Biedma.

Reseña de las aves robadas: Tres pavos de plumas negras de unos cinco kilogramos de peso. Siete pavos de diferentes plumas y de unos tres kilos.

IMP. PROVINCIAL, CORDOBA